

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 27 de julio de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Doce de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0323

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARÍA CRISTINA FONSECA SAETHER, se notificó del mandamiento de pago, conforme lo dispone el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

Una vez se encuentre inscrita la medida cautelar en el certificado de tradición del bien hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 067

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

eguc